



Resolución Directoral N° 054 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE
17 FEB 2023
Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 106-2023-HR"AMLL"A-OA-UP, Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por el Director Regional de Salud de Ayacucho, sobre destaque por estricta necesidad del servicio del administrado M.C. IBAR QUINTANA MOSCOSO, del Hospital Regional de Ayacucho a la Unidad Ejecutora 406-1362 Red de Salud de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 09 de febrero de 2023, el Director Regional de Salud de Ayacucho, comunica la necesidad del destaque, por estricta necesidad del servicio, del administrado M.C. IBAR QUINTANA MOSCOSO, del Hospital Regional de Ayacucho a la Unidad Ejecutora 406-1362 Red de Salud de Huamanga;

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Destaque de Personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.1. El Destaque, es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, de igual manera el citado Manual de Personal, establece en su numeral 3.4, sub numeral 3.4.7, que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

(...)

A solicitud de la entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles;

MECANICA OPERATIVA DE LA AUTORIDAD:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.





Resolución Directoral N° 054 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

17 FEB 2023

Ayacucho,

- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque.

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;

Que, de lo expuesto resulta procedente autorizar el destaque, por estricta necesidad del servicio, del administrado M.C. IBAR QUINTANA MOSCOSO, a la Unidad Ejecutora 406-1362 - Red de Salud de Huamanga, por el ejercicio presupuestal 2023, por reunir los requisitos exigidos por Ley;

Estando a la autorización de la dependencia de origen y la dependencia de destino; de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, por estricta necesidad del servicio, al Servidor **M.C. IBAR QUINTANA MOSCOSO**, con el cargo de Médico Cirujano, Nivel Remunerativo-5, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho a la Unidad Ejecutora 406-1362 - Red de Salud de Huamanga de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Unidad de Personal de la entidad de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el presente destaque culmina indefectiblemente el 31 de diciembre de 2023, o cuando culmine su designación, cualquiera que suceda primero.





Resolución Directoral N° 054 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 17 FEB 2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al interesado, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M^C MIGUEL ANGEL PAZO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
THT/DIR.ADM.
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
Selección.

